

Resolución de Presidencia

N° 079-2020-INGEMMET/PE

Lima, 07 OCT. 2020

VISTOS: El Memorando N° 248-2020-INGEMMET/DC de la Dirección de Catastro Minero, el Informe N° 446-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 238-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 157-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD del 20 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" (en adelante, la Directiva), la que en los numerales 6.3 y 6.5 del artículo 6 establece que el Titular del INGEMMET "está facultado para ejercer las acciones administrativas para el desplazamiento de un trabajador, encargándose las funciones o el puesto que corresponden a un cargo de responsabilidad directiva o de asesoramiento o de especialista (profesional)" y que "El encargo tiene carácter temporal, excepcional y fundamentado, debiendo ser formalizado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo";

Que, mediante Memorando N° 248-2020-INGEMMET/DC del 30 de setiembre de 2020, el señor Henry Luna Córdova Director de la Dirección de Catastro Minero, comunica a la Unidad de Personal que hará uso de su descanso vacacional pendiente, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 06 de febrero de 2021, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de dicha Dirección al Ingeniero Eloy César Salazar Loayza;

Que, mediante Informe N° 446-2020-INGEMMET/OA-UP del 02 de octubre de 2020, la Unidad de Personal señala que el ingeniero Eloy César Salazar Loayza, con contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET, para desempeñar por encargo las funciones de Director de la Dirección de Catastro Minero, en adición a las funciones que viene realizando como encargado del puesto de experto en catastro minero y áreas restringidas de la Dirección de Catastro Minero, justificando la necesidad que dicho encargo se realice con eficacia anticipada al 01 de octubre del presente en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 238-2020-INGEMMET/GG-OPP del 05 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el puesto de Director de la Dirección de Catastro Minero, Nivel D4, se encuentra debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Informe N° 157-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 06 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a lo señalado por la Unidad de Personal mediante Informe N° 446-2020-INGEMMET/OA-UP, resulta legalmente viable encargar las funciones de Director de la Dirección de Catastro Minero al Ingeniero Eloy César Salazar Loayza, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2020, dado que cumple los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” y en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, atendiendo las consideraciones antes expuestas, resulta procedente encargar, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2020, las funciones de Director de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET al señor Eloy César Salazar Loayza, en adición al encargo del puesto de experto en catastro minero y áreas restringidas de la Dirección de Catastro Minero del INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 156-2013-INGEMMET/PCD; y la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 071-2014-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2020, las funciones de Director de la Dirección de Catastro Minero, Nivel D4, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al señor **ELOY CÉSAR SALAZAR LOAYZA**, en adición al encargo de puesto de Experto en Catastro Minero y Áreas Restringidas de la Dirección de Catastro Minero del INGEMMET.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

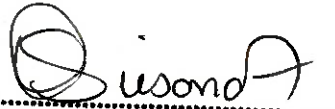


Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.




.....
MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET



